

27 De los que sedieren Gitanos y alli veni  
dieren desde bienen contra la forma de  
de pragmatiza, y que los temitan con las  
informaciones sumarias que usieren en  
la festiva de Lengua mas clara o ab  
al calde on dia que el partido

luego que se pro nuncien las sentencias  
contra los que sedieren Gitanos condenan  
do los a Galeras, o Prisidios en los casos  
que aqui se dha que se guardan e foveran  
sin dimitir apelacion de las Justicias  
quellas usieren pro nunciadas temido los  
condemns nros de sus sentencias a las ca  
sas de aquel dia fuesse mandadas que se ve  
rian en ellas fuesse bien en la que mere  
ocasion a cumplir sus sentencias en los  
casos en que segen dha se debieran con  
sultar al Consejo Chancillerias o au  
dencias de San lugo que usieren de  
de las sentencias temido los que se con  
sultas fundamente con los procos al  
tribunal donde se oia para de que nien  
des delador al dho que en este fue re  
omiso o plorados para la camera de gastos

28 Todas las Justicias deingan por dho  
atencion fluidades de dar pronta y pronta  
atencion al Consejo Chancillerias  
o audencia de sus dho de las causas  
y casos tocantes a los que se dieren Gita  
nos que o usieren en sus dho de dho  
fuesse asi no lo hviere pague de dho  
durador por cada vez que en dho faldare  
plorados en la misma forma

